

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, Enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO A TRATAR

Se resuelve sobre libertad por pena cumplida a favor del sentenciado LUIS ALBERTO ALFONZO ROMERO quien descuenta pena en su domicilio ubicado en la carrera 3 no. 60-80 casa 10 manzana B Barrio Santa Sofía de Bucaramanga.

CONSIDERACIONES

En sentencia del 29 de mayo de 2020, emitida por el Juzgado Octavo Penal Municipal Con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, LUIS ALBERTO ALFONZO ROMERO fue condenado a pena de 14 meses 12 días de prisión, como autor responsable del delito de Hurto calificado y agravado.

Previamente se debe advertir que si bien por expreso mandato del artículo 33 de la Ley 1709 de 2014, las peticiones relativas a la ejecución de la pena, interpuestas directa o indirectamente por los condenados privados de la libertad, deben resolverse en audiencia virtual o pública, lo cierto es que para tal finalidad hasta el momento no se cuenta con la infraestructura necesaria, imponiéndose por tal motivo la resolución de la solicitud por estar implícito el derecho a la libertad.

Actual situación del sentenciado frente al descuento de pena:

- ✓ Pena impuesta: 14 meses 12 días de prisión (432 días).
- ✓ No ha sido destinatario de redención de pena.
- ✓ La privación de su libertad data del 12 de noviembre de 2019 a la fecha, es decir, a hoy presenta una detención física y efectiva de 14 meses 10 días; razón por la cual, se advierte que el penado LUIS ALBERTO ALFONZO ROMERO cumplirá con la totalidad de la pena de prisión impuesta en su contra el próximo sábado 23 de enero de 2021, circunstancia por la que se ordenará su libertad incondicional a partir del día 24 de enero de 2021.

A su favor se declarará también la extinción de la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas conforme a lo dispuesto por el

artículo 53 del Código Penal, debiéndose informar de esta determinación a las autoridades a las que se comunicó la sentencia.

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar que el próximo 23 de enero de 2021 LUIS ALBERTO ALFONZO ROMERO, identificado con la cédula 26.043.666, cumplirá con la totalidad de la pena de 14 meses 12 días de prisión que le fuere impuesta por el Juzgado Octavo Penal Municipal con funciones de conocimiento de Bucaramanga, como responsable del delito de hurto calificado y agravado, POR ENDE SE ORDENA SU LIBERTAD INCONDICIONAL A PARTIR DEL PRÓXIMO 24 DE ENERO DE 2021, con la advertencia que de estar solicitado por alguna autoridad judicial, será puesto a su disposición.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 599, se declara la extinción de la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, sobre lo cual por secretaría se oficiará a las autoridades a las que se comunicó la sentencia de condena.

TERCERO: En su oportunidad se devolverá el expediente al Juzgado fallador, para que se proceda a su archivo definitivo.

CUARTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA HERMINIA CALA MORENO
Juez

DCV